

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., veintisiete (27) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2.023). -

REF. 080013110003-2022-00355-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

APERTURANTES: RAFAEL DE LOS SANTOS PASTRANA BRUNAL, ALFREDO RAFAEL ENAMORADO VILLADIEGO, EDITH CECILIA BUSTOS MEDINA y ELVIA NOHEMY BUSTOS GALLEG0

CAUSANTE: ISABEL NOEMI BERMUDEZ VILLADIEGO (C.C. 22.760.539).

En atención a lo decidido en audiencia del 23 de marzo de 2023 se procederá a nombrar un perito evaluador, para que se sirva evaluar el bien inmueble ubicado en la Calle 65 No. 47 – 91, de Barranquilla, con matrícula No. 040-33787, por lo cual el Despacho procederá a designar uno de la lista de auxiliares de la justicia para tal fin.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.-** Designese como perito evaluador al señor JUAN CARLOS MACHADO OSPINO, quien se encuentra inscrito y activo como perito evaluador y cumple con las exigencias del art. 226 del C.G.P., a fin de que evalúe el bien inmueble ubicado en la Calle 65 No. 47 – 91, de Barranquilla, con matrícula No. 040-33787. Comuníquese tal designación.
- 2.-** Para lo anterior, se le solicita a los ocupantes, vigilantes o administradores de dicho inmueble que permitan el ingreso del perito evaluador, señor JUAN CARLOS MACHADO OSPINO, con C.C. No. 72.179.417, a fin de que éste pueda tomar medidas, y demás acciones pertinentes, para que realice la labor encomendada.
- 3.-** Comuníquesele al perito designado, quien tendrá el término de diez (10) días, a partir del recibo de la comunicación, a fin de que elabore y presente la respectiva experticia.
- 4.-** Señálese como gastos provisionales al perito evaluador y a cargo de la parte solicitante, heredera ELVIA ENRIQUETA ELVIA ENRIQUETA PASTRANA VILLADIEGO, la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 53 Fecha: 28 de marzo de 2023. Notifico auto anterior de fecha: 27 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91baf86b2c9920c68c7598045e4bb40f66b4c7e147877778661a4aed05dfcf12**

Documento generado en 27/03/2023 03:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>